



# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046-242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Saltos del Guairá, 12 de diciembre de 2024.-

Señor:

**Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

**Presente**

**Ref.:** Aclaraciones en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 27/2.024 - "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (PROGRAMA HAMBRE CERO - V2) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N°: 458363. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones referentes a aspectos observados y/o comentarios correspondientes al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 27/2.024 - "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (PROGRAMA HAMBRE CERO - V2) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N°: 458363, por lo que pasamos a expresar puntualmente cuanto sigue:

#### OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

##### 1. Datos de Licitación

###### Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

###### Comentario

1. Cláusula muestras en el PBC, se ha indicado "No se aceptarán muestras que se presenten luego de la fecha y hora de la Apertura de Ofertas." recordamos a la convocante que si bien es una condición de participación no constituye un requisito sustancial al momento de la presentación y apertura de ofertas. // 2. El apartado "Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica" pag 22 del pbc se encuentra incompleta. // 3. En cuanto al criterio Experiencia del oferente - COCINANDO EN LAS ESCUELAS, indican: con un volumen mínimo de dos millones de raciones anuales durante los años: 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023] se solicita a la convocante aclarar a qué se refiere con volumen, si sería la sumatoria de facturación o el promedio de los años indicados.

#### **Respuesta:**

Se ha procedido a realizar los correspondientes ajustes al Pliego de Bases y Condiciones Electrónico – PBC, subsanando todos y cada uno de los aspectos observados y/o comentarios indicados precedentemente.

##### 2. Datos del SICP

###### Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

###### Comentario

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 4401/23.

#### **Respuesta:**

Se ha procedido a realizar los correspondientes ajustes a través del SICP.

##### 3. Documentos del SICP

###### Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

###### Comentario

Conforme a la Resolución DNCP N° 3682/24, se solicita a la convocante anexar dicho formulario.

#### **Respuesta:**

Sobre el punto, aclaramos que se encuentra adjunto en la Sección **FORMULARIOS - FORMULARIOS ADICIONALES** del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico – PBC, el Formulario de Ofertas a ser utilizado en procedimiento de contratación de alimentación escolar en el marco del programa hambre cero en las escuelas, de conformidad a la Resolución de la DNCP 3682/24.

Atentamente.

.....  
**Lic. Julio C. Melgarejo S.**  
Encargado UOC  
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú